



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**

*“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 11-2018-MPM-CH-A.**

Chulucanas, 04 de Enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2018, se encuentran presupuestados puestos de trabajo para cubrir las plazas estructurales establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 710-2017-MPM-CH-A de fecha 29-12-2017 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal y sus modificatorias, ello con el propósito de regular el normal desarrollo de las actividades y metas a cumplir planteadas en el ejercicio presupuestal 2018;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal año 2018 se ha presupuestado puestos de trabajo en la secuencia funcional 0031 Acciones de la subgerencia de Gestión del Recurso Humano de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a fin de cumplir con las metas administrativas, resultando que mediante Memorándum N° 00001-2018-GA/MPM-CH de fecha 04 de enero del año 2018 se ha dispuesto la elaboración de los contratos por el periodo del 04 de enero al 30 de abril del 2018;

Que, la decisión de contratar personal para esta entidad edil se sostiene en la decisión individual del Titular del Pliego y en la confianza que éste ha atribuido en las personas y profesionales que a continuación se detallan para que desempeñen las funciones de confianza contenidas en los citados instrumentos: Sr. Oscar Antonio Herrera Soriano, CPC Cristian Aníbal Mego Flores, Sra. Silvia Mezones Benites, Lic. Danny Pierre Palacios Sarango, Ing. Maicol Nael Chávez Mejía, CPC Manuel Orlando Saavedra López, Ing. Saúl Arnaldo Sullon Lachira, Lic. Liseth Paola Meneses Ruidias, Lic. Verónica Vanessa Navarro Córdova, Ing. Cesar Augusto Abramonte Pérez, Abog. Gladys Zoraida Hidalgo Castro, Sr. Publio Alejandro Medina Abanto, Lic. Neysi del Carmen Palomino León, Lic. Denexis Joneel Chumacero Hernández, Lic. Hermes Rodolfo Cárdenas García, Sr. Javier Cruz Pacherez Ing. Julio Cesar Ynga Leño, Arq. Nikolay Huertas Flores, Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sr. David Gómez Crisanto Ing. Luis Javier Arellano Sernaque, Srta. María del Rosario Curay Cuibin, Sr. Andrés Villegas Palacios;

Que, la Ley N° 30693 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 promulgada el 7 de Diciembre del 2017, permite durante el presente ejercicio presupuestal la contratación de personal para el programa de Funcionamiento, que contando con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado y previsto en la meta 031 de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de





Morropón, Distrito de Chulucanas; es procedente la contratación de personal para cubrir las plazas previstas en el CAP y PAP del ejercicio presupuestal año 2018.

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia respetando la Constitución y, a mérito de dicha atribución está autorizado para contratar personal para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, el inciso a) Artículo 38° Del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que esta forma de contratación no requiere de concurso de méritos previo y la relación contractual concluye al término del mismo, no generando estos servicios derecho alguno para efectos de la carrera administrativa ni para nombramientos, toda vez que este contrato es de naturaleza temporal de servicio; sin estabilidad laboral y para cumplir una actividad determinada, debiendo cumplir las personas a contratar las funciones de confianza contempladas en la cláusula primera de sus respectivos contratos, quedando exceptuados del amparo de la Ley N° 24041 por disposición expresa del Art. 2° inciso 4) de la antedicha norma legal;

Que, de acuerdo al Presupuesto Análítico de Personal, vigente correspondiente para el ejercicio presupuestal para el año 2018, con opinión favorable de la oficina de Planificación y Presupuesto; y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276° y su reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Contrato de Trabajo Temporal para el programa de funcionamiento año 2018, cuyos nombres y apellidos se detallan a continuación:

N° CONT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO
01	Oscar Antonio Herrera Soriano	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,500.00
02	CPC Cristhian Aníbal Mego Flores	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,500.00
03	Silvia Mezones Benites	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,000.00
04	Lic. Danny Pierre Palacios Sarango	04.01.2018	30.04.2018	S/ 4,000.00
05	Ing. Maicol Nae Chávez Mejía	04.01.2018	30.04.2018	S/ 4,000.00
06	CPC Manuel Orlando Saavedra López	04.01.2018	11.01.2018	S/ 3,500.00
07	Ing. Saúl Arnaldo Sullon Lachira	04.01.2018	30.04.2018	S/ 4,000.00
08	Lic. Liseth Paola Meneses Ruidias	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,500.00
09	Lic. Verónica Vanessa Navarro Córdova	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,500.00
10	Ing. Cesar Augusto Abramonte Pérez	04.01.2018	30.04.2018	S/ 4,000.00
11	Abog. Gladys Zoraida Hidalgo Castro	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,800.00
12	Publio Alejandro Medina Abanto	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,500.00
13	Lic. Neysi del Carmen Palomino León	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,000.00
14	Lic. Denexis Joneel Chumacero Hernández	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,000.00
15	Lic. Hernán Rodolfo Cárdenas García	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,000.00
16	Javier Cruz Pacherez	04.01.2018	30.04.2018	S/ 2,500.00
17	Ing. Julio Cesar Ynga Leño	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,500.00
18	Arq. Nikolay Huertas Flores	04.01.2018	30.04.2018	S/ 4,000.00
19	Lic. Helen Smith Aguilar Calderon	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,000.00



20	Sr. David Gomez Crisanto	04.01.2018	30.04.2018	S/ 2,500.00
21	Ing. Luis Javier Arellano Sernaque	04.01.2018	30.04.2018	S/ 3,000.00
22	Srta. Maria del Rosario Curay Cuibin	04.01.2018	30.04.2018	S/ 1,500.00
23	Andrés Villegas Palacios	04.01.2018	30.04.2018	S/ 1,200.00

**ARTICULO SEGUNDO:** El contratado se sujetará al horario que rige en la Municipalidad para el personal de planta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 800 concluyendo la relación laboral con la municipalidad al término del presente contrato, sin estabilidad laboral y para cumplir una actividad determinada, debiendo cumplir las funciones de confianza contempladas en la cláusula primera de sus respectivos contratos, quedando exceptuado del amparo de la Ley N° 24041 por disposición expresa del Art. 2° inciso 4) de la antedicha norma legal.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la inclusión en planilla de contratados al personal contenido en el presente acto resolutivo

**ARTICULO CUARTO:** Afectar el egreso que origine el cumplimiento de dichos contratos a las asignaciones genéricas y específicas respectivas del programa de Funcionamiento del Presupuesto para el ejercicio presupuestal del año 2018 de la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

C.C  
U.P. Técnicos.  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS  
  
 My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo  
 ALCALDE PROVINCIAL

